



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288-2023-MPLC/A

Quillabamba, 13 de junio de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°038-2023-MPLC/A, de fecha 13 de enero de 2023; la Resolución de Gerencia Municipal N°085-2023-GM-MPLC, de fecha 18 de febrero de 2023; el Informe N°0058-2023-GDEA-PLC-MPLC, de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por el Residente de Obra Ing. Percy Loarte Cardich; el Informe N°528-2023-GDEA-MPLC/PCHC, de fecha 29 de mayo de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario, Ing. Oscar Chariarse Concha; el Informe Legal N°00511-2023-OAJ-MPLC, de fecha 07 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa”;

Que, la Constitución Política del Estado Peruano, regula en su artículo 76° las contrataciones del Estado: señalando que “Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. (...)”;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidad, en el artículo 34° establece “las Contrataciones y Adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia (...)”;

Que, la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N°1444, respecto a su Ámbito de aplicación, en el artículo 3°, señala que “Se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la presente Ley, bajo el término genérico de Entidad, los Gobiernos Locales y sus programas y proyectos adscritos”;

Que, la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en el numeral 11.4, del Artículo 11° Medidas en materia de bienes y servicios, señala “La adquisición de vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades, (...) La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°038-2023-MPLC/A, de fecha 13 de enero de 2023, se aprobó la Modificación Presupuestal entre Proyectos e Incorporación de Inversiones al Presupuesto Institucional Modificado PIM 2023, de los proyectos de Inversión solicitados por las Unidades Ejecutoras.

Que, mediante Informe N°0058-2023-GDEA-PLC-MPLC, de fecha 24 de mayo de 2023, el Residente del proyecto PIP “Mejoramiento y Ampliación de la Cadena Productiva de la Crianza de Peces en las Cuencas de Chuyapi, Sambaray y Vilcanota, del distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, departamento de Cusco”, Ing. Percy Loarte Cardich, solicita autorización del titular del pliego, para la adquisición de dos vehículos automotor, para el cumplimiento de las metas y objetivos programadas en el expediente técnico, de dicho proyecto, donde alcanza el sustento técnico para la adquisición de dos vehículos automotores, para el cumplimiento de las metas y objetivos programados, del mencionado proyecto;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Que, mediante Informe N°528-2023-GDEA-MPLC/PCHC, de fecha 29 de mayo de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario, Ing. Oscar Chariarse Concha, solicita autorización del Titular del Pliego, vía acto resolutivo, para la adquisición de Vehículos Automotores para el PIP: “Mejoramiento y Ampliación de la Cadena productiva de la Crianza de Peces en las cuencas de Chuyapi, Sambaray y Vilcanota, del distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, departamento de Cusco”, con CUI N°2517468, en atención a la ley N°31638, Ley de presupuesto del Sector Publico, para el año 2023, el mismo que será adquirido en cumplimiento de las metas del proyecto y objetivos programados.

Que, mediante Informe Legal N°00511-2023-OAJ-MPLC, de fecha 07 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Américo Álvarez Huamani, opina por la procedencia que el Titular del Pliego otorgue la Autorización para la Adquisición de Vehículos Automotores (02 motocicletas) para el proyecto de inversión pública “Mejoramiento y Ampliación de la Cadena productiva de la Crianza de Peces en las cuencas de Chuyapi, Sambaray y Vilcanota, del distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, departamento de Cusco”, en merito a lo requerido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, y conforme lo establecido en el numeral 11.4, del Artículo 11° de la Ley 31638, Ley de presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.

Que, contando con los Informes de vistos y en uso de las facultades conferidas del artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a los considerandos expuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** la adquisición de vehículos automotores (02 motocicletas) para el Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento y Ampliación de la Cadena productiva de la Crianza de Peces en las cuencas de Chuyapi, Sambaray y Vilcanota, del distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, departamento de Cusco”, con CUI N°2517468, conforme a lo establecido en el numeral 11.4, del Artículo 11°, de la Ley N°31638, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.

ARTICULO SEGUNDO. –**DISPONER**, que la adquisición de vehículos automotores (02 motocicletas), estará a cargo del órgano de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de La Convención, debiendo proceder de conformidad a lo establecido en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N°344-2018-EF; bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, efectuar las acciones administrativas que correspondan, para iniciar con el procedimiento de contratación de la adquisición de vehículos automotores.

ARTICULO CUARTO. **ENCARGAR**, a la oficina de Secretaria General, remitir una copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la república y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la República, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.4, del artículo 11°, de la Ley N°31633, Ley de Presupuesto para el ejercicio Fiscal 2023.

ARTICULO QUINTO. -**DISPONER**, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad, cumpla con publicar la presente resolución en el Portal Web y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
G.M.
DPP
GDEA
OA
AJ
OTIC
Archive.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Dr. ALEX CURILEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679